

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGISTRÁN EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS: “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2024. CAPITULO I. MANTENIMIENTO PISTA SANTA BARBARA.”

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras: “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2024. **MANTENIMIENTO PISTA SANTA BÁRBARA**” aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 02 de julio de 2024.

Las obras se llevarán a cabo en los términos establecidos en las **Prescripciones Técnicas Esenciales**. Es objeto de licitación únicamente lo dispuesto en el CAPITULO I del proyecto, en concreto, los trabajos de mantenimiento de la pista de Santa Bárbara.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de obras regulado en la Sección 1ª del Capítulo V de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyos códigos CPV, de conformidad con el Anexo I de dicha la Ley Foral, son el 45111200-0 y el 45111220-6.

El órgano de contratación es la Junta General del Valle de Roncal, y la unidad gestora es la Secretaría de la Junta, con el apoyo del Ingeniero redactor del Proyecto y de la Comisión de Ganadería, Forestal, Medio Ambiente y Bardenas Reales.

2ª.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio de licitación asciende a euros 38.613,52 euros IVA EXCLUIDO (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS IVA EXCLUIDO), 46.722,36 euros IVA INCLUIDO (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINITIDOS IVA INCLUIDO). Las proposiciones que superen dicha cantidad serán desechadas.

El valor estimado del contrato de obras asciende a 42.474,87euros IVA EXCLUIDO (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE EUROS IVA EXCLUIDO). El cálculo de dicho importe se ha realizado conforme al presupuesto del Proyecto de Obra y haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144 de la LFCP, de forma que cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato, dichas unidades y su importe se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por las personas o empresas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona o empresa adjudataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, costes directos e indirectos, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio de 2024.

3ª.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación contractual deberá iniciarse antes de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato, realizándose para ello la firma del acta de inicio de los trabajos. Se establece únicamente a modo de previsión la FECHA DE 9 de AGOSTO de 2024 sin perjuicio de las fechas que resulten a tenor de la evolución del procedimiento de adjudicación.

El plazo de duración será de treinta días a contar a partir de la firma del correspondiente contrato. En todo caso todas las obras deberán estar finalizadas antes del día 15 de NOVIEMBRE de 2024.

La persona o empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si la persona o empresa contratista por causas imputables a la misma, incurre en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Junta general del Valle de Roncal podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, con pérdida de la garantía definitiva constituida y demás efectos previstos por la legislación vigente aplicable.

4ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, previa presentación de las correspondientes facturas.

La Junta General abonará los precios indicados en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrada en el registro de la correspondiente factura.

Dadas las características del contrato no procederá revisión de precios.

5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, así como con personas licitadoras que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada persona o empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

Las personas licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la persona licitadora infractora.

Las personas o empresas licitadoras deberán cumplir en el momento de la firma del contrato, todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Esenciales, que se acreditarán por la persona o empresa adjudicataria, en la forma y plazo establecidos en el punto 11 de este condicionado, hasta este momento dicha acreditación se sustituirá por una declaración responsable de la persona o empresa licitadora.

Requisitos de solvencia económica y financiera:

- Haber realizado trabajos similares durante los últimos tres años con un importe mínimo anual de 15.000,00 euros.

Requisitos técnicos de solvencia técnica y profesional:

La persona o empresa adjudicataria deberá contar con:

- Un equipo técnico integrado como mínimo por 2 personas: una persona que ejerza las funciones de responsable de la ejecución del contrato, un personal técnico que cuente con titulación para conducir camiones y máquinas
- Experiencia en al menos 1 trabajo similar al objeto de este contrato.
- Maquinaria necesaria para la realización de los trabajos.

6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente condicionado serán adjudicadas por el procedimiento abierto y conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

La mesa de contratación estará formada por los siguientes representantes:

- Presidente: José Javier Echandi Sarriés, Presidente de la Junta General del Valle de Roncal. Sustituto: Persona en quien delegue.
- Vocal: Tomas Pasquel Ayechu, Presidente de la Comisión de Ganadería, Forestal, Medio Ambiente y Bardenas Reales de la Junta General del Valle de Roncal. Sustituto: Persona en quien delegue.
- Vocal: José Miguel Iturri Busto, Ingeniero de Montes. Sustituto: Persona en quien delegue.
- Vocal: Pablo Fanlo Viscarret. Guarda de montes del Valle de Roncal.
- Secretario: Asier Gil Artuch, Secretario de la Junta General del Valle de Roncal. Sustituto/a: Secretario/a de alguna de las villas del Valle de Roncal.

7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1.- PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas o empresas interesadas, se efectuarán a través de PLENA.

En el momento en que la persona o empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico secretaria-idazkaritza@vallederoncal.es, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona, empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona o empresa licitadora, o problemas técnicos ajenos a la Plataforma, no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

La persona o empresa licitadora presentará una declaración responsable (Anexo 2) indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 5ª, que la persona física o empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes y que ha realizado trabajos similares durante los últimos tres años con un importe mínimo anual de 15.000,00 euros.

Sobre B: “Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)

a) En este sobre se incluirá la propuesta técnica redactada de manera que permita su valoración y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona o empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Esenciales, excepto el de la oferta económica.

En concreto deberá aportarse documentación descriptiva suficiente sobre los siguientes aspectos:

- Memoria con la metodología, desarrollo, ejecución, calendario, programa y organigrama de trabajo.
- Equipo técnico propuesto.
- Medios técnicos y materiales.

b) Documento descriptivo de las mejoras propuestas por la persona o empresa licitadora, en su caso, que deben ajustarse a las posibilidades, límites, modalidades y características que se establecen en la Cláusula 8.1B, relacionadas, en todo caso, con el objeto del contrato.

c) Criterios de adjudicación de carácter social que habrán de presentarse conforme al modelo que se acompaña (Anexo 3) y ser valorados conforme al criterio contenido en la cláusula 8.1C.

OBSERVACIONES:

1º.- La documentación escrita que se presente en este apartado queda limitada a un máximo de 10 folios, en Letra TIPO ARIAL 11, o de tamaño equivalente.

2º.- No se considera incluida en lo anterior a estos efectos la documentación gráfica o fotográfica.

Sobre C: “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la oferta económica”

a) **Oferta económica** referente al contrato de obras: “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2024. MANTENIMIENTO PISTA SANTA BÁRBARA”, que habrá de presentarse conforme al modelo que se acompaña a este condicionado (Anexo 1), será única, y en ella se entenderán incluidos, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido IVA y cualesquiera otros impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, no pudiendo superarse en las ofertas el importe de licitación referido en la condición 2ª del presente pliego de condiciones esenciales.

7.3.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las personas o empresas candidatas y a las licitadoras, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, la persona o empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS – SOBRE B)

A) VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA: 40 PUNTOS

La puntuación de la propuesta técnica tendrá en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

1.- Memoria con la metodología, desarrollo, ejecución, calendario, programa y organigrama de trabajo. (5 puntos). Se valorará la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la contratación, así como la planificación y el calendario y programa de ejecución de los mismos.

2.- Medios técnicos. (25 puntos). Se valorará en función de que la empresa ofertante disponga de todos los medios técnicos precisos en obra, a saber: retroexcavadora de cadenas de tara superior a 21 toneladas, retroexcavadora de ruedas de tara superior a 12 toneladas, bulldozer de potencia superior a 110 kw, camión dúmper (formato 6 x 6 o 8 x X, con $X \geq 4$), cabezas tractoras traccionadas (4 x 4) provistas de bañera, camión auto-grúa, motoniveladora/s, rodillo vibratorio/s y tractor provisto de cisterna.

3.- Medios humanos. (10 puntos). Personal profesional para el manejo de los equipos mencionados en el apartado anterior con experiencia acreditada, medios materiales y formación. El equipo mínimo (una persona que ejerza las funciones de responsable de la ejecución del contrato, un personal técnico que cuente con titulación técnica y una persona para conducir camiones y máquinas más otra persona de apoyo) se incluirá en la valoración.

B) MEJORAS: 10 PUNTOS

Las mejoras que se presenten deberán ceñirse exclusivamente al objeto del contrato. Las mejoras, independientemente de su calidad, que no se ajusten al objeto del contrato o que lo sobrepasen, no serán valoradas con carácter general.

Las mejoras se valorarán en base a los precios simples y descompuestos que figuran en Proyecto y tienen que tener interés para el promotor. Su valoración se efectuará en base a ambos factores. Caso de que la empresa resultase adjudicataria y no las ejecutase, total o parcialmente, se efectuará un descuento en la certificación final de diez veces el valor de la propuesta.

C) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Se otorgará hasta 10 puntos a la persona o empresa licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona o empresa que se comprometa a subcontratar un mayor porcentaje del presupuesto y al resto de forma proporcional, mediante regla de tres, siempre y cuando esta venga acompañada de una carta de compromiso con algún centro de inserción sociolaboral, en caso contrario no se tendrá en cuenta.

8.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS – SOBRE C)

D) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 40 PUNTOS

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquellas propuestas que oferten el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán mediante la fórmula de regla de tres, inversa.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, sin perjuicio de que las condiciones esenciales puedan establecer otra cosa.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la “Documentación Administrativa” presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura, en acto interno, del Sobre nº B, “Propuesta técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la

documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y se valorarán las mejoras presentadas, siendo público el contenido de las mismas.

10ª.- ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso, la unidad gestora formalizará la correspondiente acta en la que se reflejará la valoración de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, presentando al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación que a su juicio seas más ventajosa para el mejor cumplimiento del objeto establecido en este contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de UN mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Al efectuar la notificación a la persona o empresa adjudicataria del contrato, se le requerirá para que aporte los documentos enumerados en la cuantía y forma indicadas en la cláusula siguiente.

Transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones, sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, las personas o empresas licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Asimismo, el sobre Nº 1 de documentación personal de las personas o empresas licitadoras que no resulten adjudicatarias podrá ser recogido por las mismas en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la adjudicación a éstas. Quienes en el plazo señalado no retirasen su documentación, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por tanto, su derecho a ello, y procediendo la Junta General del Valle de Roncal a su destrucción y posterior reciclaje, para lo que no se requerirá intimación previa.

11ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona o empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona o empresa que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad

- Si el licitador o licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador o licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador o licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que se adecuen a lo indicado en el Pliego de Condiciones (Cláusula 5ª),

c) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona o empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores y trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por personas o empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para que cubra los posibles daños derivados de la prestación del servicio.

g) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Junta del Valle de Roncal la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de emplearse el aval como forma de garantía, éste será a primer requerimiento, con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

h) En materia de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, se acompañará un “Análisis de riesgo” en el que se reflejen las medidas de índole preventiva a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, tanto propios como personal autónomo.

12ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la persona o empresa adjudicataria no lo haya formalizado en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a las personas o empresas licitadoras siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la persona o empresa interesada, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará a la persona o empresa adjudicataria un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos

13ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes Condiciones Esenciales y a las Prescripciones Técnicas Esenciales Particulares que sirve de base al contrato, junto con los compromisos adquiridos por la persona o empresa adjudicataria en su oferta, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato tendrá lugar bajo la supervisión, inspección y control de la Junta General del Valle de Roncal, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La Junta General por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose la persona o empresa adjudicataria a facilitar la práctica de dicho control.

La persona o empresa contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Cuando la persona o empresa contratista, o personas dependientes del mismo, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la marcha normal del contrato, la Junta General del Valle de Roncal podrá exigir la adopción de medidas concretas tendentes a restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

15ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La persona o empresa contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16ª.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS

La persona o empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona o empresa contratista responderá, durante los 5 años siguientes a la fecha de la finalización del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, así como de los daños materiales causados en la obra a que se refiere el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA

1.- Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

a) Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

b) Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

c) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, convenios colectivos, Seguridad y Salud, así como en materia tributaria, quedando la Junta general del Valle de Roncal liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

d) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) Indemnizar todos los daños que se causen a la Junta General del Valle de Roncal y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

f) Asumir las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés municipal.

g) La persona o empresa adjudicataria deberá comunicar a la Junta del Valle cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar a los servicios técnicos municipales cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

h) La persona o empresa adjudicataria no podrá prescindir de ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta, sin autorización expresa de la Junta General del Valle de Roncal.

i) Facilitar a la Junta General del Valle de Roncal cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda y realizar un informe de ejecución de los trabajos realizados.

2.- Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la persona o empresa adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

a) Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en la forma determinada en la Condición 2ª del presente pliego, salvo los descuentos que resulten por las sanciones o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones.

b. Al abono de intereses de demora - transcurrido el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el Registro del Órgano de Contratación de la factura, establecido en Condición 4ª del presente Pliego - equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más siete puntos porcentuales.

c. Proponer a la Junta General del Valle de Roncal cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.

d. Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.

e. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieran determinados en el pliego de cláusulas administrativas

18ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL DE LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se hace advierte expresamente de las siguientes obligaciones:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona o empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que

en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona o empresa contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Administración contratante.

El personal destinado por la persona o empresa adjudicataria para la ejecución del contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Junta General del Valle de Roncal, siendo de la exclusiva responsabilidad de aquella, quedando expresamente descartado cualquier tipo de subrogación del personal tanto en el caso de no concesión de alguna de las posibles prórrogas previstas en el contrato, como en el momento de su extinción.

19ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la persona o empresa contratista, entre otros, los siguientes:

- La obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares, que se requiera para la realización de la asistencia.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las Facturas.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación, impresión y digitalización y encuadernación de documentos.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en caso de instarla.

20ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La persona o empresa adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la persona o empresa adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estimen necesarias, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad, el encargado de la dirección de las obras y la persona empresa contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de UN AÑO.

21ª.- APORTACIÓN DE EQUIPO

La persona o empresa adjudicataria queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la persona o empresa contratista, tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos.

A la conclusión del contrato, la persona o empresa contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, ni a exigir que la Junta General del Valle de Roncal le adquiera el equipo utilizado, siendo la Junta General del Valle de Roncal totalmente ajena a la relación laboral con el personal de la empresa.

22ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La persona o empresa adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones informativas, información al público y cualesquiera otras actuaciones que la Junta General del Valle de Roncal considere oportunas hasta la extinción del plazo de garantía.

23ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Para las modificaciones se procederá conforme a lo prevenido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

24ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará a la persona o empresa contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días naturales, desde que la persona o empresa contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

25ª.- SANCIONES A LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la persona o empresa contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho a la persona o empresa contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

26ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas incluido en el

Proyecto y el Pliego de Condiciones Esenciales, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

27ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse bien la reclamación en materia de contratación pública o los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Las personas o empresas licitadoras se encuentran obligadas a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Roncal, julio de 2024

EL PRESIDENTE

Anexo 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con DNI
y domicilio en calle teléfono
....., designando como dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones
....., encontrándose en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) con NIF
Y domicilio en calleteléfono
....., enterado del anuncio, por invitación, para la contratación con pleno conocimiento
de las CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESENCIALES, que regulan la
contratación de ejecución de las obras: "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE LA JUNTA
GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2024. MANTENIMIENTO PISTA SANTA BÁRBARA", se
compromete a la total realización del objeto del contrato, con sujeción estricta a los documentos
señalados, en la cantidad de
..... (En letra y número)
..... Euros, IVA excluido, lo que representa una baja del..... (En número) por
ciento del precio de licitación.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña..... con DNI número,
en nombre propio/en representación de,
(según proceda), con objeto de participar en el procedimiento de adjudicación convocado por la Junta General del Valle de Roncal para la adjudicación del contrato de obras: “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2024. **MANTENIMIENTO PISTA SANTA BÁRBARA**”, ante la referida Junta comparece y,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con las condiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que cumple con las condiciones exigidas para contratar y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Que no se halla incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se halla al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

Que ha realizado trabajos similares durante los últimos tres años con un importe mínimo anual de 30.000,00 euros.

Que designa como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones en cualquier momento del procedimiento, la siguiente:

(Lugar, fecha y firma)

Anexo 3

MODELO DE DECLARACIÓN CRITERIOS SOCIALES

SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de....., con C.I.F..... con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P),

OFERTA LA SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO de “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2024. MANTENIMIENTO PISTA SANTA BÁRBARA”, EN UN PORCENTAJE DEL:

SE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO.

(Lugar, fecha y firma)